



Identificació de l'expedient: 2883/2025 2182

Assumpte: Aprovació ajuts socials BSGG_8_2025

DECRETO DE ALCALDÍA APROBACIÓN RELACIÓN DE AYUDAS SOCIALES PUNTUALES

HECHOS:

Vista la relación de gastos número BSGG 08/2025 por importe de 895,05 € correspondiente a ayudas sociales puntuales.

Visto que el equipo técnico ha valorado como idóneo el otorgamiento de la ayuda social puntual, de acuerdo con el informe técnico que consta al expediente.

Dado que dentro de las competencias básicas municipales, recogidas a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se contempla, en el artículo 25.2.e la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención, inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Dado que hay consignación suficiente para autorizar la aprobación de los gastos con cargo a la partida 40 23100 48400 del presupuesto del ejercicio de 2025.

Visto también aquello que disponen los artículos 6.4 y 30 de la Ley 13/2006, de 27 de julio de prestaciones económicas de carácter social en cuanto a las prestaciones de urgencia social, y el Reglamento de prestaciones económicas de carácter social de Canet de Mar, aprobado el 17 de octubre del 2017.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la relación de ayudas sociales n.º BSGG 08/2025 en favor de los beneficiarios referidos en el cuadro adjunto, con endoso, si se tercia, a los terceros que se indiquen:



RELACIO NUM.: BSGG/8/2025

NÚM.	BENEFICIARI	DNI	CONCEPTE	IMPORT	ENDOSSATARI	DNI/NIF
36	MB.L.Z	████████	Menjador escolar extraordinari	133,73 €	MB.L.Z	████████
37	NM.S.J.R	████████	Habitatge-fiances	560,00 €	NM.JS.R	████████
38	P.C.G	████████	Menjador escolar extraordinari	201,32 €	Ecoarrels	B65811218
			TOTAL	895,05 €		

SEGUNDO.- Establecer que la justificación de la aplicación de los fondos se tendrá que efectuar en el plazo máximo de 3 meses siguientes a la fecha de concesión.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación derivada del punto primero a la partida presupuestaria 40 23100 48400 del ejercicio corriente.

CUARTO.- Comunicar estos acuerdos a la Intervención y Tesorería municipales.

QUINTO. - Notificar estos acuerdos a los interesados.

Hacer constar que se ha fiscalizado esta relación de gastos en los términos recogidos en el artículo 219 del RDL 2/2004. Los anteriores gastos desprendido serán objeto de otra fiscalización llena a posteriori.

Canet de Mar, a la fecha de la firma electrónica.